

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que se cobra adular con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'03.

NUM. 8479

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. En entretanto habrá su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por suya orden se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 4 Abril de 1889).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 22 al 24 de Abril)

Núm. 1028

Gobierno Civil

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de lignito «La Confianza» (n.º 1435), sita en los parajes nombrados, Monnaber, El Clot, Se Teus y Els Seguers, del término municipal de Fornalutx, ha decretado con fecha de hoy, la cancelación y feneamiento de su expediente con arreglo al art.º 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo. Palma 4 de Abril de 1921.

El Gobernador interino, Valentin Díez de la Lastra

Núm. 1024

MINAS.—Por cuanto D. Julio Sacristán González ha presentado una solicitud de Registro de cien pertenencias de mineral lignito con el título de «Capitúa» en el paraje nombrado de los términos municipales de Consell y Alaró haciendo la siguiente designación: Punto de partida la estaca quinta del registro minero «Dominó».

A partir de él se medirán en dirección N. cuatrocientos metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. mil metros y 2.ª estaca; desde ésta en dirección S. mil metros y 3.ª estaca; desde ésta en dirección E. mil metros y 4.ª estaca; y desde ésta en dirección N. seiscientos metros, coincidiendo con el punto de partida, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 22 de Abril de 1921.

El Gobernador interino, Valentin Díez de la Lastra

Núm. 1025

MINAS.—Por cuanto D. Julio Sacristán González ha presentado una solicitud de Registro de ochenta y ocho pertenencias de mineral lignito con el título de «Dominó» en el paraje nombrado de los términos municipales de Consell y Alaró, haciendo la siguiente designación: Punto de partida el poste kilométrico 20-44 de la línea férrea de Palma a Manacor.

A partir de él se medirá en dirección N. 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. 700 metros y 2.ª estaca; desde ésta en dirección S. 100 metros y 3.ª estaca; desde ésta en dirección O. 200 metros y 4.ª estaca; desde ésta en dirección S. 900 metros y 5.ª estaca; desde ésta en dirección E. 900 metros y 6.ª estaca y desde ésta en dirección N. 900 metros, coincidiendo con el punto de partida, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 22 de Abril de 1921.

El Gobernador interino, Valentin Díez de la Lastra

Núm. 1029

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado algunos casos de enfermedad contagiosa en el ganado caprino del término municipal de Muro y resultando ser la «fiebre aftosa», a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de dicha epizootia en aquel término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta: todo el casco de la población de Muro.
- 2.º Zona sospechosa: todos los alrededores de dicha localidad, incluidos dentro del primer kilómetro.
- 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias, ventas ambulantes y exposiciones o concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de especies receptibles, que es la bovina, ovina, caprina y porcina en el expresado término y
- 4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y Sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Palma 23 de Abril de 1921.

El Gobernador interino, Valentin Díez de la Lastra

Núm. 1032

JUNTA PROVINCIAL

DE SUBSISTENCIAS DE BALEARES

Circular.—Presidencia.—Habiendo quedado incumplida por parte de los Alcaldes de Palma, Algaida, Estañells, Puigpuñent, Santa Eugenia, Inca, Alaró, Bujar, Campanet, Costitx,

Lloseta, Maria de la Salud, Muro, La Puebla, Sansellas, Santa Margarita, Selva, Artá, Montuiri, Porreras, San Juan, San Lorenzo, Santaña, Villafranca de Bonafy y Son Servera la Circular de esta Presidencia de siete del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, se les previene que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma dentro del plazo de tercero día, pasado el cual se les aplicará la sanción correspondiente. Palma 23 de Abril de 1921.

El Gobernador interino Presidente, Valentin Díez de la Lastra

Núm. 1027

Relación de las mercancías llegadas el día 21 del actual en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Azúcar	24.060 Kgs
Licores	1.781 »
Harina	76.000 »
Salvado	4.650 »
Aceite	16.505 »
Pastas	257 »
Café	1.595 »
Sardinias	2.820 »
Bacalao	1.000 »
Garbanzos	1.100 »

Palma 23 de Abril de 1921.

El Gobernador interino Presidente, Valentin Díez de la Lastra

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Fomento, en Real orden que, con fecha 15 del actual, ha dirigido a este Departamento, quedan suprimidos los permisos que la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes venía otorgando para el embarque de artículos de consumo con destino a puertos de las Islas Canarias, posesiones de Africa y Zona del Protectorado de Marruecos, a la vez que interesa se facilite, por esa Dirección general, a la de Agricultura, nota de las cantidades que se envíen semanalmente a los referidos puertos, de azúcar, carbón, aceite, trigo, harina y garbanzos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Aduanas de la Península e Islas Baleares se autoricen, sin el requisito de permiso previo, los embarques de artículos alimenticios y demás productos de exportación prohibida o condicionada que se destinan a las Islas Canarias, Posesiones españolas del Norte de Africa, Fernando Poo y Zona de influencia española en Marruecos; debiendo exigirse solamente las garantías reglamentarias para acreditar la llegada y descarga de las expediciones a los puertos de destino; y que por ese Centro directivo se comunique a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes resúmenes semanales de las

cantidades de azúcar, carbón, aceite, trigo, harina y garbanzos que se expidan para los territorios antes mencionados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1921.

ARGUELLES

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden que con fecha 15 del corriente mes dirige a este Ministerio el de Fomento, interesando que no se apliquen los derechos arancelarios de las partidas 408, 409, 410 y 415, restablecidos por el Real Decreto de 26 de Marzo último, a las expediciones de papel que en 27 del mismo mes se encontraban en camino para España,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con dicha propuesta, se ha servido disponer que por las Aduanas respectivas se despachen con franquicia de derechos de Arancel las expediciones de papel comprendidas en las partidas 408, 409, 410 y 415 del mismo, que hubiesen salido del punto de origen con destino a España, hasta el día 27 del mes de Marzo del corriente año, debiendo justificarse dicha circunstancia por la fecha del visado consular de los respectivos manifiestos o por las de los documentos de facturación, según se trate de importaciones por mar o por tierra, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1921.

ARGUELLES

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Anunciado con fecha de 22 de Marzo último, concurso de las vacantes de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Alicante y Pasajes y de Subdirector de la de Mahón, por pase a otros destinos de don Antonio Ferrer Sánchez, D. Eugenio Pastor Kraul y D. Aurelio Ferrán Loináz, respectivamente, así como la de Médico bacteriólogo de esta última dependencia, en virtud de la variación de plantillas introducida por Real decreto de 8 de Febrero último, entre los Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento del Ramo, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, dándose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria promovieron sus solicitudes D. Pedro Ascorbo Pancorbo, Jefe de Negociado de primera clase; don Juan Salort Domenech y don Augusto Gómez Porta, que lo son de segunda; don Gerard Delmás Deméiz y D. Francisco Díaz Gominguez, Jefes de

2
Negociado de tercera; D. Felipe Palacios Fernández, D. Ignacio Casares Aramburu y D. Manuel Viciano Martí Oficiales de primera clase.

Vistos los artículos 14 y 23 del Reglamento vigente de Sanidad exterior; y

Considerando el orden de preferencia que establece en su párrafo 2.º el artículo 14 del mencionado Reglamento, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, así como el de los cargos que solicitan los aspirantes a las vacantes de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Inspección general, ha tenido por conveniente disponer los siguientes nombres:

D. Pedro Ascorbe Pancorbo, Jefe de Negociado de primera clase, para el cargo de Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Alicante.

D. Francisco Díaz Domínguez, Jefe de Negociado de tercera, para el de Subdirector de la de Mahón.

D. Felipe Palacios Fernández, Oficial de primera clase, para el de Director Médico de la de Pasajes, y

D. Manuel Viciano Martí, también Oficial de primera clase, para el de Médico bacteriólogo de la de Mahón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1921.

BUGALLAL

Señor Inspector general de Sanidad.

(Gaceta 21 de Abril)

MIMISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

El Representante de los Estados Unidos en esta Corte participa que en el Congreso norteamericano se ha resuelto con fecha 3 de Marzo último, dispensar a los extranjeros, a su salida de los Estados Unidos, de la presentación del pasaporte, pero no para su entrada, pues se les exigirá para ello proveerse de pasaporte y atenerse a los Reglamentos especiales vigentes anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 22 de Abril)

MIMISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad

Vacantes los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Mahón, Torrevieja y Denia, así como el de Médico auxiliar de la de Bilbao, por pase a otros destinos de D. Pedro Ascorbe Pancorbo, don Francisco Díaz Domínguez, D. Manuel Viciano Martí y D. Felipe Palacios Fernández, reactivamente, se convoca concurso entre los Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de dichos cargos, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*. Advertiéndose que las vacantes que resulten de este concurso serán motivo y se proveerán en otro que se anunciará oportunamente.

Madrid, 19 de Abril de 1921.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

(Gaceta 21 de Abril)

DIRECCION GENERAL de CORREOS y Telégrafos

SECCION DE TELEGRAFOS

Conclusión (1)

PROGRAMA DE ALGEBRA

Papeleta 1.ª

Definición del Álgebra.—Notación.—Fórmulas algebraicas.—Logaritmos de

(1) Véase el B. O. número 8478.

cimales.—Propiedades particulares.—Representación gráfica de una función de primer grado.—Aplicaciones.

Papeleta 2.ª

Clasificación de las expresiones algebraicas.—Monomio.—Polinomio.—Disposición y uso de una tabla de logaritmos decimales.—Problema directo e inverso.—Método de eliminación por reducción.

Papeleta 3.ª

Grado de una expresión algebraica.—Polinomio homogéneo.—Ordenación de polinomio.—Terminos semejantes.—Simplificación.—Características negativas de los logaritmos.—Cologaritmos.—Sistemas de ecuaciones de primer grado. Primeras nociones.

Papeleta 4.ª

Cualidad de la cantidad.—Cantidades positivas y negativas.—Utilidad del empleo de los logaritmos en los cálculos numéricos.—Multiplicación y división. Método de eliminación por sustitución.

Papeleta 5.ª

Cantidades directivas.—Módulo y argumento.—Aplicación de los logaritmos a la elevación a potencias y extracción de raíces.—Resolución de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Papeleta 6.ª

Cantidades constantes y variables.—Funciones.—Resolución de los problemas de interés compuesto.

Papeleta 7.ª

Representación gráfica de las funciones.—Aplicaciones de esta representación.—Progresiones por diferencia; de funciones.—Término general.—Suma de los términos equidistantes de los extremos.—Fórmulas de resolución de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Papeleta 8.ª

Cálculo algebraico.—Adición y sustracción de monomios.—Interpolación de medios diferenciales entre dos números dados.—Discusión de las raíces de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Papeleta 9.ª

Multiplicación y división de monomios. Exponente cero y negativo.—Ventajas de esta notación.—Suma de los términos de una progresión aritmética.

Papeleta 10.

Potencias y raíces de los monomios.—Exponentes fraccionarios.—Ventajas de esta notación.—Progresiones por cociente.—Definiciones.—Término general.—Producto de términos equidistantes de los extremos.

Papeleta 11.

Adición de expresiones algebraicas.—Consecuencias.—Suma de los términos de una progresión geométrica.

Papeleta 12.

Sustracción de expresiones algebraicas.—Consecuencias.—Productos de los términos de una progresión geométrica limitada.—Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Papeleta 13.

Multiplicación de un polinomio por un monomio.—Consecuencias.—Suma de los términos de una progresión geométrica ilimitada, decreciente.—Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Forma de estas ecuaciones.

Papeleta 14

Multiplicación de dos polinomios.—Producto de polinomios ordenados.—Número mínimo y máximo de términos del producto.—Logaritmos; definiciones.—Propiedades fundamentales de los logaritmos.

Papeleta 15

Casos particulares de la multiplicación de polinomios.—Resolución de los problemas de anualidades.—Método de eliminación por reducción.

Papeleta 16

División de un polinomio por un monomio.—Cantidades complejas; su interpretación.—Ecuaciones; primeras nociones.—Raíces de una ecuación.—

Ecuaciones equivalentes.—Discusión de la ecuación de segundo grado.

Papeleta 17

División de dos polinomios.—Clasificación de las ecuaciones.—Sistemas de ecuaciones.—Método de eliminación por igualación.—Propiedades de las raíces de una ecuación de segundo grado con una incógnita.

Papeleta 18

Extensión del cálculo algebraico al caso de los exponentes negativos.—Transformaciones que no alteran las ecuaciones.—Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.

Papeleta 19

Extensión del cálculo algebraico al caso de los exponentes fraccionarios.—Discusión de la ecuación de primer grado con una incógnita.

Papeleta 20

Potencias sucesivas de un binomio.—Fórmula de Newton.—Resolución de una ecuación de segundo grado.

NOTA.—Este programa está hecho con arreglo a la extensión que tratan estas materias los textos de Sanchez Vidal y Salinas.

PROGRAMA DE QUIMICA

1. Química.—Definición y divisiones.—Hidrógeno.—Propiedades.—Planta.—Estado natural, propiedades y aplicaciones.

2. Fenómenos físicos y químicos.—Materia, cuerpo, átomo, molécula.—Obtención y aplicaciones del hidrógeno.—Oxígeno.—Estado natural y propiedades.

3. Cuerpos simples o elementos químicos.—Cuerpos compuestos.—Cloro.—Propiedades.—Extracción y aplicaciones del cloro.

4. Energía, sus formas.—Afinidad.—Transformaciones químicas.—Obtención y aplicaciones del cloro.—Cobre.—Estado natural y propiedades.

5. Diferencias entre mezcla y combinación.—Ley de la conservación de la materia o principio de Lavoisier.—Acido clorhídrico.—Estado natural.—Propiedades.—Extracción y aplicaciones del cobre.

6. Ley de las proporciones definidas o ley de Proust.—Especie química.—Obtención y aplicaciones del ácido clorhídrico.—Sulfato cúprico.

7. Isomería y alotropía.—Oxígeno.—Estado natural y propiedades.—Mercurio.—Estado natural, propiedades y aplicaciones.

8. Ley de las proporciones múltiples o de Dalton.—Obtención y aplicaciones del oxígeno.—Oro.—Estado natural, propiedades y aplicaciones.

9. Ley de los volúmenes o de Gay-Lussac. Agua.—Estado natural y aplicaciones. Hierro.—Estado natural, propiedades y aplicaciones.

10. Peso molecular.—Peso atómico.—Atomicidad molecular.—Valencia atómica.—Clasificación de las aguas naturales.—Purificación del agua.—Metalurgia del hierro.

11. Radicales químicos.—Símbolos y fórmulas químicas.—Azufre.—Estado natural y propiedades.—Acero y hierro fundido.—Aplicaciones.

12. Notación química.—Fórmulas empíricas y racionales.—Igualdades químicas.—Extracción, purificación y propiedades del azufre.—Platino.—Estado natural, propiedades y aplicaciones.

13. Nomenclatura química: su fundamento.—Nomenclatura de los compuestos binarios oxigenados; anhídridos, óxidos. Acido sulfúrico.—Estado natural.—Propiedades físicas y químicas.—Estañó.—Propiedades, obtención y aplicaciones.

14. Nomenclatura de los compuestos binarios no oxigenados; hidrácidos; compuestos hidrogenados no ácidos, compuestos binarios que no contienen hidrógeno ni oxígeno.—Preparación, purificación y aplicaciones del ácido sulfúrico.—Níquel.—Propiedades, obtención y aplicaciones.

15. Nomenclatura de los ácidos.—Nitrógeno.—Estado natural, propiedades, obtención y aplicaciones.—Aluminio.—Propiedades y aplicaciones.

16. Nomenclatura de las bases.—Aire, su constitución y propiedades.—Plomo.—Propiedades, obtención y aplicaciones.

17. Nomenclatura de las sales.—Amoniaco.—Estado natural y propiedades.—Preparación y aplicaciones.—Sustancias orgánicas y sustancias orgánicas.

18. Clasificación de los elementos químicos.—Cloruro amónico.—Principios inmediatos de los cuerpos orgánicos.

19. Metaloides, caracteres generales.—Carbono natural cristalizado y amorfo.—Constitución de los compuestos orgánicos.

20. Caracteres generales de los metales.—Carbonos artificiales.—Aplicaciones.—Funciones químicas orgánicas.

NOTA.—Este programa está hecho con arreglo a la extensión con que tratan estas materias los textos de Química de Bonilla (última edición), Joannis-F. G. M.

PROGRAMA DE GEOMETRIA

Papeleta 1.ª

Cuerpo, superficie, línea y punto.—Extensión, dimensiones.—Relación entre las áreas de dos polígonos semejantes.—Relación entre las caras de un triedro.—Superficie esférica: Definiciones.—Secciones planas.—Círculos máximos y menores.—Cuatro puntos no situados en un plano determinan una superficie esférica.

Papeleta 2.ª

Clasificación de las líneas y superficies: Su generalización.—Definición y división de la Geometría.—Proporcionalidad entre los ángulos en el centro y sus áreas correspondientes.—Área del triángulo.—Relación entre los perímetros de dos polígonos semejantes.—Casos de igualdad de triedros.—Área de la esfera.

Papeleta 3.ª

Figuras iguales, equivalentes y semejantes.—Línea recta.—Proposiciones relativas a la línea recta.—Semirectas. Segmentos rectilíneos.—Medida de la línea recta.—Casos en que dos triángulos son semejantes.—Área del trapecio.—Poliedros: Definición, clasificación y elementos geométricos.—Prisma: Definición y clasificación.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Sección recta.

Papeleta 4.ª

Posiciones relativas de dos rectas en un plano.—Rectas concurrentes: ángulos.—Ángulos iguales.—Suma y diferencia de ángulos.—Propiedades de una paralela a uno de los lados de un triángulo.—Área de un prisma.—Paralelepípedo.—Propiedades relativas a las caras opuestas y a las diagonales de un paralelepípedo.—Secciones por un plano en las superficies cónica y cilíndrica. Forma y definición de las secciones.

Papeleta 5.ª

Perpendiculares y oblicuas.—Clasificación de los ángulos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Ángulos complementarios y suplementarios.—Transversales cortadas por un sistema de paralelas.—Medida de la circunferencia.—Valor de la relación de la longitud de la circunferencia al diámetro.—Pirámides: Definición y clasificación.—Sección de una pirámide por un plano paralelo a la base.—Área de una pirámide.

Papeleta 6.ª

Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un punto. Figuras semejantes: Razón de dos rectas.—Rectas proporcionales.—Tercera, cuarta y media proporcional.—Área del rectángulo.—Poliedros regulares convexos.—Número de poliedros regulares convexos.

Papeleta 7.ª

Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.—Bisectrices de los ángulos adyacentes y de los opuestos por el vértice.—Igualdad de triángulos.—Medida de los ángulos cuyo vértice es interior o exterior a la circunferencia.—Área del paralelogramo.—Ángulos diedros.—Definiciones.—Medida de un ángulo diedro.

—Línea de máxima pendiente de un plano. — Área de un poliedro cualquiera.

Papeleta 8.^a

Perpendicular trazada a una recta desde un punto fuera de ésta. — Relación en posición y magnitud de la perpendicular y oblicuas que parten de un mismo punto. — Medida de áreas. — Relación entre las áreas de dos rectángulos de la misma base. — Relación entre las áreas de dos rectángulos cualesquiera. — Planos perpendiculares. — Propiedades relativas a un diedro recto y a la perpendicular a una de sus caras. — Intersección de dos planos perpendiculares a un tercero. — Relación de los volúmenes de dos cuerpos semejantes.

Papeleta 9.^a

Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos. — Distancia de un punto a una recta. — Relación entre los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo cualquiera. — Rectas y planos en el espacio. — Determinación de un plano. — Posiciones relativas de rectas, de planos y de rectas y planos en el espacio. — Proposiciones relativas a dos rectas paralelas que se encuentran o que son paralelas a un plano. — Volumen del cono.

Papeleta 10.

Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo. — Equivalencia de un paralelogramo y un triángulo de la misma base y doble altura. — Equivalencia de un trapecio y un paralelogramo de la misma altura y base media. — Proposiciones relativas a un sistema de dos planos paralelos y a una recta y un plano paralelos. — Proporcionalidad de los segmentos de rectas cortadas por planos paralelos. — Volumen del tronco de pirámide.

Papeleta 11.

Rectas paralelas: Demostración de su existencia. — Postulado de Euclides. — Consecuencias. — Figuras equivalentes: Equivalencia de un rectángulo y un paralelogramo de la misma base y altura. Mínima distancia entre dos rectas que se cruzan. — Plano tangente a la superficie esférica. — Volumen del tronco de cono.

Papeleta 12.

Relación entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante. — Figuras simétricas: Centro y eje de simetría. — Propiedades de las figuras simétricas. — Semejanza de dos polígonos. Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos. — Volumen de la esfera.

Papeleta 13.

Igualdad de los segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. — Uso de la relación de la circunferencia al diámetro en el cálculo de la longitud de un arco o de un radio con datos suficientes. — Ángulo de una recta y un plano. — Descomposición de un tronco de tetraedro en tres tetraedros de la misma altura.

Papeleta 14.

Relaciones de magnitud entre ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos o perpendiculares. — Propiedades de los polígonos en general. — Constancia de la suma de sus ángulos en los polígonos del mismo número de lados. — Propiedades de la perpendicular y las oblicuas a un plano desde un punto. — Distancia de un punto a un plano, de una recta a un plano paralelo y de dos planos paralelos. — Relación entre los volúmenes de dos paralelepípedos rectángulos. — Unidad de volumen. — Volumen del prisma.

Papeleta 15.

Lugar geométrico de los puntos equidistantes de una recta. — Cuadriláteros. Valor de la suma de sus ángulos. — Propiedades del trapecio. — Propiedades del paralelogramo. — Ángulos poliedros: Definiciones y clasificación. — Ángulo triédrico: sus elementos. — Área de la superficie cónica de revolución. — Volumen de la pirámide.

Papeleta 16.

Circunferencia. Definiciones. — Relación entre las magnitudes de los arcos y de las cuerdas. — Propiedades de las rec-

tas que unen los puntos medios de los lados de un triángulo con el vértice opuesto. — Superficies cónicas: Plano tangente a la superficie cónica. — Superficie cónica de revolución: su generación y desarrollo.

Papeleta 17.

Propiedades del diámetro perpendicular a una cuerda. — Relación entre la magnitud de una cuerda y su distancia al centro. — Polígonos regulares en el círculo. — Definición del ángulo de dos rectas. — Rectas perpendiculares. — Condiciones para que una recta sea perpendicular a un plano. — Recta perpendicular a un plano y plano perpendicular a una recta en un punto. — Superficie cilíndrica. — Plano tangente. — Superficie cilíndrica de revolución: Su generación y desarrollo. — Área de esta superficie.

Papeleta 18.

Propiedades de la tangente a la circunferencia. — Normal y oblicua. — Sus relaciones. — Distancia de un punto a la circunferencia. — Suma de los ángulos de un triángulo. — Propiedades del triángulo isósceles. — Superficies en general. — Generación y clasificación de las superficies. — Volumen del cilindro.

Papeleta 19.

Igualdad de los arcos interceptados en una circunferencia por dos paralelas. — Relaciones en el triángulo entre los lados y los ángulos opuestos. — Área de la corona circular. — Casos particulares de semejanza de dos triángulos. — Equivalencia de dos paralelepípedos de la misma base y altura. — Relación entre las áreas de dos cuerpos semejantes. — Volumen del paralelepípedo.

Papeleta 20.

Posiciones mutuas de dos circunferencias y relaciones entre sus radios y la distancia de sus centros. — Polígonos: definición. — Triángulos — Relaciones entre los lados de un triángulo. — Casos particulares de igualdad de dos triángulos. — Área del círculo. — Figuras equivalentes: Equivalencia de un prisma oblicuo y uno recto de la misma arista lateral y sección recta.

Papeleta 21.

Proporcionalidad entre los ángulos en el centro y sus arcos correspondientes. — Área de los polígonos regulares. — Figuras semejantes: Definición de tetraedros, poliedros, conos y cilindros semejantes.

Papeleta 22.

División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. — Transportador. — Medida de ángulos cuyo vértice está en la circunferencia. — Área del sector circular. — Descomposición de un prisma triangular en tres tetraedros equivalentes.

NOTA. Este programa está hecho con arreglo a la extensión que trata estas materias los textos de Ortega y F. J. Rouché.

PROGRAMA DE TRIGONOMETRIA

Papeleta 1.^a

Preliminares: Objeto, importancia y división de la Trigonometría. — Disponer para el cálculo logarítmico la suma o diferencia de dos cantidades positivas. Resolver un triángulo rectángulo, dado un cateto y un ángulo agudo.

Papeleta 2.^a

Determinación de la posición de un punto sobre una recta. — Sistemas de coordenadas. — Fórmulas trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones trigonométricas de un ángulo. Resolver un triángulo rectángulo dados los dos catetos.

Papeleta 3.^a

Origen y medición de ángulos. — Unidades de medida, radiante. — Expresión geométrica de la proyección octogonal de un contorno poligonal sobre un eje. — Resolución de un triángulo y determinación de su área dados dos ángulos y un lado.

Papeleta 4.^a

Razones trigonométricas. — Definición, notación y representación geométrica de cada una de ellas. — Conocida una de

las razones trigonométricas de un ángulo determinar en función de ella todas las demás. — Resolver un triángulo rectángulo dada la hipotenusa y un cateto.

Papeleta 5.^a

Variación de las razones trigonométricas y su representación gráfica. — Dados los senos y cosenos de dos ángulos determinar el seno y coseno de la suma y diferencia de estos ángulos. — Resolución de triángulos. — Relaciones entre los elementos de un triángulo rectángulo.

Papeleta 6.^a

Expresión analítica de los ángulos que corresponden a una razón trigonométrica dada. — Valores de las líneas trigonométricas de los ángulos de 30°, 45° y 60°. Determinación de logaritmos y co-logaritmos trigonométricos. — Resolver un triángulo rectángulo dada la hipotenusa y un ángulo agudo.

Papeleta 7.^a

Razones trigonométricas de ángulos suplementarios, complementarios y de los de igual magnitud y signos contrarios. — Conocidas las tangentes de dos ángulos, determinar la del ángulo, suma o diferencia. — Tablas trigonométricas. — Tablas logaritmo trigonométricas; su descripción.

Papeleta 8.^a

Reducción al primer cuadrante de las razones trigonométricas de un ángulo cualquiera. — Determinar el seno, coseno y tangente del duplo de un ángulo en función del seno, coseno y tangente de este ángulo.

Papeleta 9.^a

Relaciones entre los elementos principales de un triángulo cualquiera. — Resolución de un triángulo y determinación de su área dados dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos; discusión.

Papeleta 10.

Relación entre la suma y diferencia de los senos de dos ángulos. — Resolución de un triángulo y determinación de su área dados dos lados y el ángulo comprendido.

Papeleta 11.

Transformar en producto la suma o diferencia de senos y cosenos de dos ángulos. — Determinación de antilogaritmos trigonométricos. — Resolución de un triángulo y determinación de su área dados los tres lados.

NOTA. Este programa está hecho con arreglo a la extensión con que tratan estas materias F. J. y Gómez Palleto.

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE FISICA

Papeleta 1.^a

Composición de fuerzas. — Componentes y resultante. — Composición de fuerzas de igual dirección. — Idem de fuerzas paralelas. — Centro de fuerzas paralelas. — Nociones elementales sobre los globos. — Ideas sobre aviación. — Cambio de estado. — Fusión y solidificación, sus leyes. — Fenómenos que acompañan a la fusión y solidificación.

Papeleta 2.^a

Dinámica. — Principios fundamentales de la dinámica. — Movimientos producidos por las fuerzas en los diferentes casos. — Relación entre fuerzas y aceleraciones. — Masa mecánica. — Aerómetros sus clases. — Densímetros y volúmenes. — Aerómetros de Baumé. — Marcha de la luz en las lentes convergentes: focos e imágenes.

Papeleta 3.^a

Estados físicos. — Caracteres distintivos y causas de los estados físicos. — Propiedades de los cuerpos. — Propiedades generales. — Extensión. — Impermeabilidad. — Inercia. — Pesos específicos. — Densidad. — Determinación de la densidad por el método de la balanza. — Marcha de la luz en las lentes divergentes: focos e imágenes.

Papeleta 4.^a

Estática. — Fuerzas. — Elementos y representación de las fuerzas. — Medida estática de las fuerzas. — Presión de los líquidos en su masa. — Empuje. — Condiciones de equilibrio de un líquido. — Lentes. — Sus clases.

Papeleta 5.^a

Cuerpo. — Materia. — Fenómeno. — Fenómenos físicos y químicos. — Física: definición y división. — Composición y descomposición de fuerza en los diferentes casos. — Idea de la disolución. — Prisma óptico. — Marcha de la luz.

Papeleta 6.^a

Atracción. — Divisibilidad. — Idea sobre la constitución de la materia. — Fuerzas moleculares. — Par de fuerzas: momento, eje y representación de un par. — Dilatación de líquidos y gases. — Desviación de la luz en los prismas. — Circunstancias de que dependen.

Papeleta 7.^a

Movimiento variado. — Movimiento iniformemente acelerado. — Aceleración. — Leyes del movimiento. — Presiones de los líquidos en el fondo del vaso. — Idem en las paredes. — Termología. — Calor y efectos que produce. — Temperatura. — Termómetros. — Unidad de temperatura. Condiciones de las sustancias termométricas. — Refracción en láminas de caras paralelas.

Papeleta 8.^a

Porosidad. — Comprensibilidad. — Elasticidad. — Péndulo: sus clases. — Péndulo simple. — Estudio del péndulo simple; leyes. — Bombas hidráulicas: sus clases. — Escalas termométricas. — Termómetro de alcohol. — Gases. — Índice de refracción. — Fenómenos que se explican por la refracción.

Papeleta 9.^a

Movimiento de rotación uniforme. — Velocidades angular y lineal. — Péndulo compuesto y relaciones con el simple. — Principales aplicaciones del péndulo. — Termómetro de máxima y mínima. — Termógrafos. — Refracción sencilla de la luz. — Leyes y comprobación experimental.

Papeleta 10.

Principales fundamentales de la Física. Métodos de estudios de la Física. — Mecánica; su división. — Cinemática. — Movimiento: sus clases. — Velocidad. — Movimiento rectilíneo uniforme. — Leyes. Principios fundamentales de la estática. Composición de fuerzas paralelas. — Centro de fuerzas paralelas. — Principio de Arquímedes. — Comprobación. — Aplicación a la determinación del volumen. — Métodos generales para liquidar los gases. — Espejos esféricos, cóncavos; formación de focos.

Papeleta 11.

Propiedades particulares. — Fluidez. — Ductibilidad. — Trabajo y fuerza viva. — Relación y transformación del trabajo en fuerza viva. — Método del frasco para determinar densidades. — Dilatación. — Coeficientes de dilatación. — Fórmulas generales. — Espejos esféricos cóncavos; formación de imágenes.

Papeleta 12.

Unidades mecánicas del sistema C. G. S. — Unidad de velocidad. — Aceleración, fuerza y trabajo; potencia. — Hidrodinámica. — Salida y movimiento de los líquidos. — Vena líquida. — Teorema de Torricelli. — Gastos de un orificio. — Vaporización: sus clases. — Evaporización; ideas generales sobre la evaporización. — Espejos esféricos convexos; formación de focos.

Papeleta 13.

Maleabilidad. — Tenacidad. — Dureza. Condiciones de equilibrio de dos líquidos superpuestos. — Equilibrio de un líquido en vasos comunicantes. — Idem en varios líquidos. — Aplicaciones. — Reflexión del sonido. — Ecos y resonancias. — Liquefacción de vapores. — Destilación. Espejos esféricos convexos; formación de imágenes.

Papeleta 14.

Sistema C. G. S. de unidades físicas. Unidades fundamentales. — Unidades derivadas. — Modo de obtener cualquiera de ellas. — Unidades secundarias. — Centro de gravedad; su determinación. — Equilibrio de los sólidos. — Estudios del equilibrio en los diferentes casos. — Termómetro de mercurio; su comprobación. Espejos planos. — Formación de imágenes en los espejos planos.

Papeleta 15.

Máquinas: su división.—Elementos de la máquina.—Condición de equilibrio de las máquinas.—Principio de Arquímedes aplicable a los gases; su comprobación.—Timbre del sonido.—Reflexión de la luz.—Leyes y comprobación de las mismas.

Papeleta 16.

Gravedad.—Pesantez.—Vertical y horizontal.—Caida de los cuerpos.—Sus leyes y comprobación.—Estudio elemental de la dilatación de los sólidos.—Ebullición; sus leyes.—Circunstancias que influyen en la ebullición.—Formación de imágenes en cámaras oscuras.

Papeleta 17.

Palanca; sus clases y ley de equilibrio. Atmósfera.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Diferentes clases de barómetros.—Barómetro de mercurio.—Barómetros metálicos.—Calidades de los sonidos.—Intensidad, circunstancias de que dependen.—Teoría de las sombras.

Papeleta 18.

Peso de los cuerpos.—Peso absoluto y relativo.—Balanza.—Condiciones de exactitud y sensibilidad.—Termodinámica.—Transformaciones recíprocas del calor en trabajo mecánico.—Principio de la equivalencia.—Equivalentes mecánico de la caloría.—Fotología.—Luz.—Hipótesis de las ondulaciones.—Propagación de la luz.—Teoría de las sombras.

Papeleta 19.

Plano inclinado.—Ley de equilibrio, Compresibilidad de los gases.—Ley de Mariotte; su comprobación.—Máquina neumática ordinaria.—Máquina barométrica.—Trompas de agua y mercurio. Sifones y pipetas.—Fonología.—Sonido y ruido.—Producción y propagación del sonido.—Tono.—Medida del tono.—Métodos acústicos y gráficos.—Liquefacción de gases.—Principio de la calorimetría.—Espejos planos.—Formación de imágenes en los espejos planos.

Papeleta 20.

Tornillo; su ley de equilibrio.—Mecánica de gases.—Aerostática.—Caracteres de los gases.—Pesos de los gases.—Principios de hidrostática aplicables a los gases.—Manómetros de aire. Aire comprimido y metálico.—Ideas elementales sobre el movimiento vibratorio. Definiciones.—Calorimetría.—Calor específico y unidad calorimétrica.—Prisma óptico.—Marcha de la luz.

Papeleta 21.

Potencia viva.—Diferentes clases de balanza.—Métodos de pesar.—Mecánica de líquidos.—Hidrostática.—Caracteres de los líquidos.—Principio de la transmisión de las presiones.—Aplicaciones.—Dispersión de la luz.—Espectro luminoso.

NOTA. Este programa se pedirá con la extensión que trata esta materia F. G. M. Buasse o cualquier otro de Liceo o Instituto de segunda enseñanza.

(Gaceta 14 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1022

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

En la Gaceta de Madrid de 14 de los corrientes se publica el siguiente anuncio:

«En virtud de la autorización concedida a la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca por Real decreto de fecha 11 de Febrero actual, se abre un concurso para la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas de 3000 kilogramos, en el ensanche del dique de abrigo denominado «Prolongación del muelle nuevo» con arreglo al pliego de Bases aprobado y al de Condiciones particulares y económicas que se detalla a continuación:

Pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo 1.º Este concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la

ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 23 de Febrero de 1908 para protección a la industria nacional, y en su consecuencia solo se admitirán proposiciones de material procedente de la citada industria.

El concursante manifestará en su propuesta los talleres o fábricas de donde proceda el material, comprometiéndose a entregar durante el curso de las obras los certificados de origen que se consideran necesarios para justificar dicha procedencia.

Artículo 2.º El concurso tendrá lugar a los sesenta días contados desde la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, o al siguiente si dicha fecha fuese día festivo, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma todas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase octava, conforme al modelo que se acompaña.

Artículo 3.º El Secretario dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha de la presentación.

Artículo 4.º A las proposiciones escritas se acompañarán los documentos que se determinan en los artículos 20 y 21 del Pliego de bases aprobado para el suministro de las grúas.

Artículo 5.º El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Artículo 6.º El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en el local de la Junta de Obras del puerto de Palma, calle del Mar, número 71, segundo, a las doce de la mañana ante la Comisión ejecutiva de dicha Junta con asistencia del Notario público, extendiéndose la correspondiente acta.

Artículo 7.º Se estudiarán e informarán en el plazo de un mes todas las proposiciones que se presenten, proponiendo la Junta a la Dirección general de Obras Públicas la oferta que juzgue más ventajosa para que, en vista de los antecedentes e informes, resuelva en definitiva.

Artículo 8.º Los resguardos de los depósitos de todas las proposiciones presentadas estarán en poder de la Junta hasta la publicación de la Real orden que adjudique el contrato quedando a disposición de los concursantes, desde el día siguiente al de dicha publicación los correspondientes a todas las proposiciones no admitidas.

Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de con cédula personal número.... enterado del anuncio de concurso publicado en la Gaceta de Madrid del día.... de.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de dos grúas eléctricas con todos sus accesorios que se han de instalar en el ensanche del dique de abrigo del puerto de Palma de Mallorca, se comprometo, con arreglo a los expresados documentos, y a los que a esta proposición acompañan, a hacer el suministro de que se trata dentro del plazo de.... a contar desde la fecha que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación.

Acompañan a esta proposición los documentos prescritos en este pliego y en el de Bases, y son, a saber.... (aquí se detallarán los documentos que acompañan).

(Fecha y firma del proponente)

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca.

Palma 20 de Abril de 1921.—El Presidente, Gabriel Malet.—P. el Secretario, Pedro Sampol y Ripoll.

Núm. 1034

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 29 del actual a las once ha de tener lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería

y guarniciones correspondientes al expediente administrativo de contrabando de tabaco n.º 87 del actual año bajo el justiprecio siguiente.

	Pesetas
Un carro ordinario con estas, máquina y sin toldo.	125'00
Una yegua castaña oscura de unos veinte años de edad.	60 00
Unas guarniciones ordinarias negras y usadas.	27 00
Total.	212'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse dichos efectos por el precio de la mayor postura haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en la Casa-Cuartel de Carabineros, calle de Montenegro de esta capital.

Palma 22 de Abril de 1921.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1014

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de ayer recaída a instancia de D.ª Clara Luisa Gomila y Gayá en el juicio declarativo de mayor cuantía contra las personas desconocidas que tengan o puedan tener en erés en que se declare que aquella señora es la misma y fué siempre conocida con el nombre de María, y la que con estos nombres figura en ciertas escrituras públicas de compra venta y en las inscripciones que produjeron en el Registro de la Propiedad de este partido, y como consecuencia de esta declaración mandar que el nombre de María que consta en dichas escrituras, en sus primeras copias y en las inscripciones del Registro de la propiedad sea corregido y sustituido por el de Clara Luisa de los indicados apellidos; se confiere traslado de la demanda y por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas para que dentro de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca ocho de Abril de mil novecientos veintiuno.—Sebastián Gazá.

Núm. 1026

CEDULA DE CITACION

En autos que penden en el Juzgado de 1.ª instancia de Inca y Secretaría del infrascripto, sobre juicio de testamento de Magdalena Amengual Vives, seguido por Francisca Seguí Roca, con citación de Miguel Femenia Amengual y otros, en virtud de providencia del día 18 de los corrientes, recaída a solicitud de la expresada Seguí, se cita por medio de edicto a los interesados ausentes en ignorado paradero Miguel Femenia Colom, y Juan, Antonio, Jaime y Margarita Femenia Amengual, para que comparezcan a la junta de interesados, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día tres de Mayo próximo, a las diez al objeto de ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación; sobre el nombramiento de uno o mas contadores que practiquen las operaciones divisorias y sobre el nombramiento también de los peritos de que, para el avalúo, hayan de valer se los contadores; debiendo procederse en defecto de acuerdo, a lo que para este caso dispone la ley; y se previene a los citados que, si no comparecieren, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Miguel Sampol.

Num. 1026

Don Manuel Cortés y Aguiló, Abogado, Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se citan a los herederos, sucesores o causahabientes de Margarita Roca, desconocidos y de ignorado paradero para que comparezcan el día veintiocho del actual a las doce en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Melchor Cloquell en nombre del M. I. Sr. Don Mariano Gual de Togores, Conde de Ayamans, sobre pago de pensiones de un censo de una peseta seis céntimos, que grava una porción de tierra alta en el término de esta ciudad y punto Génova, de medio cuartón de extensión; en la inteligencia que de no concurrir al juicio, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así queda acordado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Cortés.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1033

COMAND.º MILITAR DE MARINA

DE IBIZA

EDICTO.—Comité Oficial de Seguros.—

Por Real orden del Ministerio de Marina de 26 de Marzo último, se ha resuelto que la excepción contenida en el 2.º párrafo, art. 8.º del Real Decreto de 15 de Octubre de 1919 referente a la facultad por parte de las Compañías de navegación de asegurar por sí misma a las dotaciones de sus barcos contra los accidentes de mar, sometiendo a la aprobación de este Comité Oficial los contratos que al efecto celebren con el expresado objeto, se interprete y aplique en su redacción literal sin que puedan considerarse incluidas en dicha excepción, a las Asociaciones de Navieros constituidas para otros fines bien distintos de los señalados en el Código de Comercio, a compañías de Navegación.

Por consecuencia de la citada resolución han de quedar sin ningún valor ni efecto los compromisos otorgados no solo por las Asociaciones, sino también por los Navieros, sea cualquiera su denominación sino también por los Navieros particulares, debiendo unos y otros contratar el seguro contra los accidentes de mar de las tripulaciones de los barcos que poseen, con el Comité Oficial o con cualquiera de las Compañías autorizadas legalmente para cubrir esa clase de riesgo, dentro de un plazo que finalizará el día 31 de Mayo próximo.

Lo que este Comité ha acordado comunicar a V. S. significándole la necesidad de que procure dar la mayor publicidad posible a cuanto se expresa en la presente comunicación, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados para que en el citado plazo, puedan cumplir con lo que se previene y evitar las responsabilidades en que habrán de incurrir caso contrario; en la inteligencia de que los compromisos contratados por los Navieros conservarán su validez hasta tanto que contraten el seguro en la forma y punto indicado.

Ibiza 21 de Abril de 1921.—Alfonso Pirate.

Núm. 1046

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de Palma

ANUNCIO.—Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de este término municipal que el cobro de cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico 1921-1922 con que reglamentariamente, han de contribuir a las atenciones de esta Cámara, se efectuará por el señor Recaudador de Contribuciones del Estado, al mismo tiempo que estas últimas sean satisfechas.

Palma 23 de Abril de 1921.—El Presidente, El Marques de la Torre.—El Secretario, Jerónimo Castañó.

PALMA.—ESQUELA TIPOGRAFICA